

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 19 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Elena Clavijo González Interventora del Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña Elena Clavijo González, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), así como el acuerdo favorable adoptado por esta Corporación en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1998, y por el Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz), en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1998, para cuya Secretaría fue nombrada por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 18 de noviembre de 1991, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña Elena Clavijo González NRP 31624957/02/A3015 como Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 19 de noviembre de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 20 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se deja sin efecto la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría de la Agrupación de los Ayuntamientos de Instinción y Ragol, efectuada a favor de don Juan A. Moreno Martín Secretario del Ayuntamiento de Ohanes.*

Vista la petición formulada por las Presidencias de los Ayuntamientos de Instinción y Ragol (Almería) por Resolu-

ciones de fechas 18 y 22 de octubre de 1998, por las que se solicita se deje sin efectos el nombramiento en régimen de acumulación efectuado a favor de don Juan Antonio Moreno Martín, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, mediante Resolución de esta Dirección General de fecha 23 de julio de 1998, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Dejar sin efecto la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría de la Agrupación de los Ayuntamientos de Instinción y Ragol a favor de Don Juan Antonio Moreno Martín, NRP 24.122.021/02/A3015, Secretario del Ayuntamiento de Ohanes (Almería).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 20 de noviembre de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Torrox (Málaga) por funcionaria de esa Corporación Local.*

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Torrox (Málaga) a favor de doña María Jesús Mesa Medina, funcionaria de Administración Local perteneciente a la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento, para que se efectúe nombramiento a su favor para el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería, y el acuerdo adoptado por la citada Corporación con fecha 5 de noviembre de 1998, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y en el Decreto 467/1993, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Torrox (Málaga), por funcionario de esa Corporación Local debidamente cualificado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 24 de noviembre de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Alfredo Olmedo Peñaranda, Secretario del Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Gaucín (Málaga).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Gaucín (Málaga), mediante Resolución de su Presidencia del día 17 de noviembre de 1998, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de la citada Corporación de don Alfredo Olmedo Peñaranda, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, así como la conformidad del Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga), manifestada mediante Resolución de su Presidencia de igual fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Alfredo Olmedo Peñaranda, NRP 7043780/24/A3015, actual Secretario titular del Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Gaucín (Málaga), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de

la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 24 de noviembre de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 26 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Ezequiel Juan Alcalde Rodríguez como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Conquista (Córdoba).*

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Conquista (Córdoba), a favor de don Ezequiel Juan Alcalde Rodríguez para que se efectúe su nombramiento como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría, y el acuerdo adoptado por la citada Corporación con fecha 17 de noviembre de 1998, y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Ezequiel Juan Alcalde Rodríguez, DNI 30.542.357, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Conquista (Córdoba).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 26 de noviembre de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 26 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don José Antonio Tomás Maestra, Secretario del Ayuntamiento de Riogordo (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Alfarnate (Málaga), en régimen de acumulación.*

El municipio de Alfarnate (Málaga) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, en sesión celebrada el día 29